Contrato Nº 09/2019

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 20 (veinte) días del mes de mayo del 2019, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **ARIEL REINALDO CANDADO,** con C.I. Nº 5.453.846, girada con el nombre de fantasia **ELECTRIMAX,** con RUC: 5453846-7, domiciliado en el Carlos Antonio Lopez c/ Fernando de la Mora, de la Ciudad de Salto del Guaira, con Cel. N° 0983-430896, denominado en adelante CONTRATADO, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE SEDE SALTO DEL GUAIRA, FILIALES KATUETE Y CURUGUATY** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Sr. Ariel Reinaldo Candado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 356.846, adjudicado por Resolución Nº 142/2019 de fecha 15 de abril de 2019.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.--

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.846.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTAN° 09/2019, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AIRE SEDE SALTO DEL GUAIRA FILIALES KATUETE Y CURUGUATY convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	ELECTRIMAX				
		OFERENTE Nº 1				
	LOTE Nº I	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Acondicionadores de Aire Split de 12000 BTU**					**1.106.630**
1.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	Unidad	Evento	1	49.000	49.000
1.2	Provisión y cambio de compresor rotativo	Unidad	Evento	1	613.130	613.130
1.3	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	Unidad	Evento	1	178.500	178.500
1.4	Provisión y cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	63.000	63.000
1.5	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	66.500	66.500
1.6	Provisión y carga de gas	Unidad	Evento	1	136.500	136.500
2	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Acondicionadores de Aire Split de 18000 BTU**					**1.204.000**
2.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	Unidad	Evento	1	66.500	66.500
2.2	Provisión y cambio de compresor rotativo	Unidad	Evento	1	665.000	665.000
2.3	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	Unidad	Evento	1	182.000	182.000
2.4	Provisión y cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	66.500	66.500
2.5	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	73.500	73.500
2.6	Provisión y carga de gas	Unidad	Evento	1	150.500	150.500
3	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Acondicionadores de Aire Split de 24000 BTU**					**1.300.600**
3.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	Unidad	Evento	1	68.600	68.600
3.2	Provisión y cambio de compresor rotativo	Unidad	Evento	1	714.000	714.000
3.3	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	Unidad	Evento	1	192.500	192.500
3.4	Provisión y cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	77.000	77.000
3.5	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	84.000	84.000
3.6	Provisión y carga de gas	Unidad	Evento	1	164.500	164.500
4	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Acondicionadores de Aire Split de 9000 BTU**					**906.325**
4.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	Unidad	Evento	1	67.025	67.025
4.2	Provisión y cambio de compresor rotativo	Unidad	Evento	1	455.000	455.000
4.3	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	Unidad	Evento	1	136.500	136.500

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

4.4	Provisión y cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	57.400	57.400
4.5	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	60.900	60.900
4.6	Provisión y carga de gas	Unidad	Evento	1	129.500	129.500
5	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Acondicionadores de Aire Split de 48000 BTU**					**1.418.900**
5.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	Unidad	Evento	1	84.000	84.000
5.2	Provisión y cambio de compresor rotativo	Unidad	Evento	1	787.500	787.500
5.3	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	Unidad	Evento	1	196.000	196.000
5.4	Provisión y cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	84.000	84.000
5.5	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	92.400	92.400
5.6	Provisión y carga de gas	Unidad	Evento	1	175.000	175.000
6	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Acondicionadores de Aire Split de 60000 BTU**					**1.641.500**
6.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	Unidad	Evento	1	94.500	94.500
6.2	Provisión y cambio de compresor rotativo	Unidad	Evento	1	927.500	927.500
6.3	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	Unidad	Evento	1	206.500	206.500
6.4	Provisión y cambio de filtro de aire	Unidad	Evento	1	115.500	115.500
6.5	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	Unidad	Evento	1	101.500	101.500
6.6	Provisión y carga de gas	Unidad	Evento	1	196.000	196.000
7	**Desmontaje de Aire Acondicionado**					**259.000**
7.1	Desmontaje de Aire Acondicionado TIPO Split, traslado del equipo de una oficina a otra, asi cuando lo requiera e indique la institución de UNICAN a través de la orden de servicios. El servicio incluye mano de obra, puesta en marcha del equipo y carga de gas si fuere necesario para completar el servicio	Unidad	Evento	1	259.000	259.000
	TOTAL					**7.836.955**
	LOTE Nº II	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**Mantenimiento y reparacion de instalaciones electricas**					**2.380.000**
1.2	**Instalaciones de iluminación del pabellones**	Unidad	Evento	1	840.000	840.000
	Instalaciones de iluminación del estacionamiento y patio			1	665.000	665.000
1.3	**Mantenimiento de iluminaciòn del pabellon administrativo**	Unidad	Evento	1	525.000	525.000
1.4	**Reparación del tablero principal y sectorizado**	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
	Total					**10.216.955**

Los montos del presente contrato, Lote I monto mínimo a Contratar es de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) y el monto máximo a Contratar es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); Lote II, monto mínimo a Contratar: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones); monto máximo a Contratar: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).----------

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).----------

La Contratada se compromete a proveer los serviciosa la Contratante y a subsanar los

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Caaguazú

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar a la Contratada como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. De las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá, Av. De las Residentas Ruta 10 de la ciudad de Katuete y Barrio San Cayetano de la ciudad de Curuguaty.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en

Ariel R.C.
ELECTRIMAX
Ariel R. Candado
R.U.C. 5453846-7

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyú

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y EL SR. ARIEL REINALDO CANDADO, actuando el primero mediante su representante legal, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veinte dias del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Ariel R.C.

SR. ARIEL REINALDO CANDADO
Contratado
Electrimax

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú